



Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Provincia del Chaco

RESISTENCIA,

04 AGO 2022

0351

VISTO:

La Actuación Simple N° E37-2021-853-A, Resoluciones de Directorio Nros. 1142/19, 1417/19, 158/20, 1187/21, 722/21; Decretos Nros. 214/2017, 1370/18 y 599/20; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto, se aprueba el formulario y los requisitos exigidos para el otorgamiento de ayudas económicas en favor de Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan por objeto trabajar por y para las personas con discapacidad en esta Provincia, y se hallen inscriptas en nuestro Sistema de Registro SIREGeT;

Que, a través de la Resolución de Directorio N° 722/21 establece la obligatoriedad de la inscripción de las Organizaciones en el Registro de OSC en discapacidad y el mantenimiento de su vigencia para realizar cualquier trámite ante el IPRODICH, como así también la documentación a presentar y el procedimiento;

Que en el Anexo I de la Resolución N°1142/19 se establecen los mecanismos y la documentación necesaria para la obtención de dicho beneficio económico, que tiene como tope la suma anual de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000) por Organización, de acuerdo a Resolución N°1417/19, y hasta dos ayudas económicas mensuales según Resolución N° 158/20, modificado por Resolución N° 1187/21;

Que es necesario unificar las normativas mencionadas y modificar el procedimiento administrativo atento a que a través del Decreto N° 1370/2018 se implementa el Sistema Gestión de Trámites (SGT) con carácter obligatorio para todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo y a través del Decreto N° 599/2020 se implementa el módulo de "Trámites Electrónicos" del Sistema Gestión de Trámites para la incorporación de actuaciones administrativas electrónicas;

Que, atento a lo anterior, los pedidos de ayudas financieras o materiales de las O.S.C. deberán iniciarse en forma on-line y deberá tomar intervención el Departamento "Programas con Financiamiento Especial" y los Vocales en representación de O.S.C. de este Organismo a fin de que verifiquen el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, como el Visto Bueno para la prosecución del trámite administrativo;

Que la medida encuadra en los objetivos del artículo 11 inc. h) de la Ley N° 1794-E "Régimen Integral para la Inclusión de personas con Discapacidad"; el artículo 2° del Decreto N° 214/17 y en los Decretos N° 1370/18 y N° 599/2020 de obligatoriedad del uso del Sistema de gestión de trámite y módulo electrónico;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

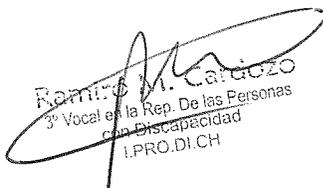
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

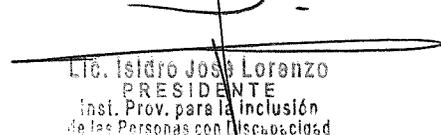
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el otorgamiento de ayuda económica a las Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren inscriptas en el Registro de O.S.C. del IPRODICH en los términos establecidos en la Resolución de Directorio N° 722/21, conforme al Visto y Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Las ayudas económicas que se otorguen por esta operatoria serán destinadas por la O.S.C. a la implementación y/o fortalecimiento de actividades directas en favor de Personas con Discapacidad y no podrán ser destinados a gastos bancarios, de publicidad o marketing institucional.


DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD


3° Vocal en la Rep. De las Personas con Discapacidad
I.PRO.DI.CH


Lic. Isidro José Lorenzo
PRESIDENTE
Inst. Prov. para la Inclusión de las Personas con Discapacidad



Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Provincia del Chaco

Esta ayuda se otorgará por única vez en forma anual a cada O.S.C. que cumpla con los requisitos establecidos en la presente norma, y dentro del cupo determinado para ello.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBANSE el Anexo I por el cual se establece los requisitos para el otorgamiento y rendición de la ayuda económica; el Anexo II "Formulario O-03 de solicitud de ayudas económicas"; el Anexo III "Procedimiento para la solicitud y gestión de ayuda económica"; el Anexo IV "Formulario O-04 de rendición de ayuda económica"; y Anexo V "Procedimiento de rendición de ayuda económica", los cuales forman parte integrante de la presente resolución, y serán implementados a través del módulo trámites electrónicos del Sistema de Gestión de Trámites del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4°: DETERMÍNESE que este Directorio fijará el cupo autorizado para otorgar las ayudas económicas, como así también el plazo para la presentación de solicitudes, preferentemente en los meses de marzo y abril. Se podrá realizar una segunda convocatoria, siempre que no se haya cubierto el cupo autorizado. El cupo estará determinado por la cantidad de O.S.C. y el presupuesto de la jurisdicción aprobado para el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 5°: El cupo indicado en el artículo precedente discriminará cantidades de OSC potencialmente beneficiarias por capital y por interior a partir del pari passu informado por la Dirección de Planificación Sectorial, inscritas en el Registro de OSC, hasta el 30 de diciembre del ejercicio anterior.

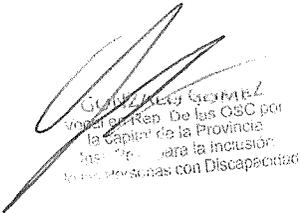
ARTÍCULO 6°: DETERMÍNESE que el orden de mérito se establecerá según el siguiente criterio: 1er orden: fecha de cumplimiento de los requisitos y documentación, lo que será fijado por el informe técnico del Departamento Proyectos con financiamiento especial; 2do orden: fecha de ingreso al sistema de gestión de trámites; 3er orden: pari passu interior-capital; 4to orden: disponibilidad de presupuesto. Las solicitudes que queden fuera del cupo establecido para la operatoria se archivarán y de habilitarse una nueva convocatoria en el mismo ejercicio financiero el Departamento Proyectos con Financiamiento Especial retomará las solicitudes según el orden de mérito que hayan sido asignadas.

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que las OSC que no rindan en tiempo y forma el apoyo económico obtenido a través de la presente operatoria serán sancionadas con la suspensión de su inscripción en el Registro de OSC, durante el ejercicio vigente al pedido y el siguiente, quedando inhabilitadas para realizar cualquier otro trámite ante el IPRODICH. A los efectos de este artículo y para evitar la sanción indicada se considerará aprobada la rendición en la fecha del informe técnico del Departamento Proyectos con Financiamiento especial.

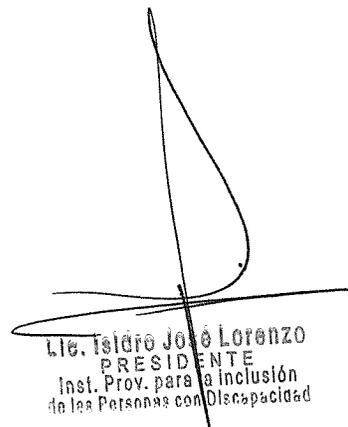
ARTÍCULO 8°: DÉJASE sin efecto las Resoluciones de Directorio N° 1142/2019, 1417/19, 158/20 y 1187/21 y todo instrumento legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0351


Gabriel María Gómez
Vocal en Ren. de los OSC por
la Capital de la Provincia
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad


Roberto María Sánchez
3° Vocal en la Dir. de las Personas
con Discapacidad
I.P.R.O.D.I.C.H.


Lidio José Lorenzo
PRESIDENTE
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad



Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Provincia del Chaco

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° **0351**

**“REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE AYUDAS ECONÓMICA
PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”**

A) SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS

REQUISITOS

- 1) La OSC deberá:
 - Estar vigente en el registro de OSC en Discapacidad del instituto para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de Directorio N°722/21,
 - Contar con al menos 1 (un) año de trabajo en favor de las personas con discapacidad en el territorio provincial. La antigüedad se contará a partir de la fecha de sanción de la personería jurídica o instrumento similar y hasta la fecha de presentación del pedido de apoyo económico.
- 2) Solo podrá iniciar el trámite por TGD el Presidente de la institución y/o el apoderado debidamente autorizado por escribano o juez de paz.

DOCUMENTACIÓN

La entrega de los fondos se acreditará previo a la presentación y cumplimiento de la siguiente documentación y aprobación de los órganos técnicos y políticos del instituto:

1) Formulario de solicitud O-3 donde conste:

- Razón Social y/o Denominación de la entidad
- Domicilio legal físico y electrónico.
- CUIT de la institución
- Monto y destino de los fondos discriminados en bienes y servicios.
- Nombre, Apellido y DNI del Representante natural (presidente), o responsable legal o apoderado, autorizado a percibir fondos de la entidad beneficiaria.

2) Constancia de vigencia en el registro de OSC en discapacidad.

3) Acta del órgano directivo donde consten la aceptación de la transferencia de los fondos, el detalle y el destino de los mismos.

4) Constancia de proveedores del estado.

B) RENDICIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

REQUISITOS

- 1) La rendición será presentada a través de trámite on-line por el Presidente, Representante legal y/o apoderado de la institución debidamente autorizado. Deberá realizarse una rendición integral del gasto, no aceptándose rendiciones parciales. Los gastos bancarios corren por cuenta del solicitante, y no serán tomados como válidos ni reconocidos a los fines de la rendición.
- 2) Los comprobantes deberán presentarse en el plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de los fondos y cumplir con las normativas establecidas por la AFIP y los organismos de control de la provincia.
- 3) Operado el vencimiento del plazo establecido en el párrafo precedente, la Dirección de Administración intimará a la Organización, a través del domicilio electrónico declarado, a que en el término de 72 horas presente la rendición integral del gasto, bajo apercibimiento de notificar a la Contaduría General de la Provincia para bloqueo del CUIT y al Tribunal de Cuentas (art. 33° Ley 4159).

GABRIELA GÓMEZ
Directora General de las OSC por
Inclusión de la Provincia
del Chaco
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad

GABRIELA GÓMEZ
Directora General de las OSC por
Inclusión de la Provincia
del Chaco
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad
I.PRO.DI.CH.

Jaime José Lorenzo
PRESIDENTE
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad



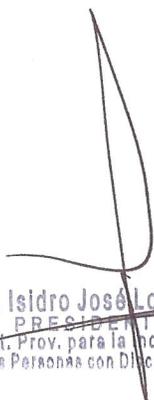
- 4) El detalle del comprobante deberá encuadrarse en lo declarado en el formulario O-03 de solicitud de ayudas económicas.
- 5) El IPRODICH podrá solicitar el reintegro de los fondos en caso de no efectuarse la rendición en el plazo establecido o en caso de no ser aprobada la rendición por no cumplir con el destino establecido o por la presentación de comprobantes no vigentes, según las normas impositivas.

DOCUMENTACIÓN

- 1) Formulario O-04 de Rendición de Ayudas Económicas
- 2) Facturas electrónicas B o C o fotocopia certificada de ticket factura B o C extendidos a nombre de la OSC beneficiaria.


GABRIELA GÓMEZ
Vocal en Rep. De las OSC por
la Capital de la Provincia
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad


Ramiro M. Cardozo
3º Vocal en la Rep. De las Personas
con Discapacidad
I.PRO.DI.CH.


Lic. Isidro José Lorenzo
PRESIDENTE
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad



Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Provincia del Chaco

ANEXO II
RESOLUCIÓN N° 0351

“FORMULARIO Q-03 – SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA OSC”

Resistencia, de de

AL PRESIDENTE DEL IPRODICH

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted como representante de la OSC
....., CUIT con domicilio electrónico
en@..... y domicilio legal en
....., barrio de la ciudad de
..... a fin de solicitarle una ayuda económica que será destinada a la adquisición
de los siguientes bienes y/o contratación de los siguientes servicios:

Detalle	Monto (\$)
Bienes (computadora, impresora, escritorio, artículos de librería, etc)	-----
1.	\$
2.	\$
3.	\$
Subtotal	\$
Servicios (contratación de profesional, impresiones, catering, etc)	-----
1.	\$
2.	\$
3.	\$
Subtotal	\$
TOTAL	-----

Se adjunta:

- Constancia de vigencia en registro de OSC en discapacidad.
- Acta del órgano directivo donde consta la aceptación de la transferencia de los fondos, el detalle y el destino de los mismos.
- Acta del órgano directivo y poder general y/o especial ante escribano o juez de paz que autorice al firmante a gestionar fondos en favor de la entidad (solo en caso de no ser el titular de la institución).
- Constancia de proveedores del estado.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada, los fondos a recibir serán destinados a lo establecido precedentemente y serán rendidos a los 15 días hábiles de haber recibido los fondos.

Atte,

Firma:
Nombre y Apellido:
CUIT:
Teléfono:
Cargo en la OSC: Presidente /

GONZALO GOMEZ
Vocal en Rep. De las OSC por
la Capital de la Provincia
del Chaco. Proy. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad

Ramiro M. Cardozo
3º Vocal en la Rep. De las Personas
con Discapacidad
I.PRO.DI.CH.

Alejandro Luis Lorenzo
PRESIDENTE
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad



Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Provincia del Chaco

ANEXO III

RESOLUCIÓN N° 0351

“PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE OSC”

Or de n	Denomi nación y Cuof	Tareas
1	CUOF 3- Program as con Financia miento Especial.	<p>1. Recibe el pedido on-line de SGT o por correo electrónico y lo registra en SGT</p> <p>2. Se corrobora que la OSC se encuentra inscrita en registro de OSC en discapacidad.</p> <p>2.1. Si no está inscripto envía notificación por SGT o correo electrónico solicitando inicie trámite on-line de inscripción y se cambia el estado del trámite a archivado.</p> <p>2.2. Si está inscripto en Registro de OSC.</p> <ul style="list-style-type: none">-Controla que el firmante del trámite sea el presidente de la institución o el Representante o apoderado legal autorizado para solicitar los fondos, en cuyo caso controla el poder general otorgado por autoridad competente.-Registra el pedido en SIREGET.-Controla vigencia de Inscripción en registro.-Controla detalle de destino de los fondos Formulario O-03.-Controla acta del órgano directivo de aceptación de transferencia y destino de los fondos.-Controla vigencia de inscripción en Registro Proveedores del Estado. <p>En caso de que faltase documentación, no sea legible o no cumpla con algún requisito se redacta informe, se informa al solicitante por mail o notificación SGT, se adjunta como e-parte la notificación y se cambia el estado a “esperando respuesta”.</p> <p>En caso de que cumpla con la documentación y los requisitos se redacta informe y deriva a 2 (UNGI Vocalía) informando y solicitando aprobación.</p>
2	UNGI 1- 0-3 Capital UNGI 1- 0-4 Interior	<p>Controla informes: dictamina visto bueno o rechazo o solicita documentación adicional.</p> <p>Deriva a 3</p>
3	CUOF 3- Program as con financiam iento especial	<p>1. En caso de no estar aprobado o requerir documentación adicional informa al beneficiario por mail o comunicación SGT adjuntando el informe de Vocalía y se cambia el estado a “esperando respuesta”. Se adjunta como e-parte la notificación.</p> <p>2. En caso de estar aprobado determina el orden de mérito controla que se</p>

GONZALO ROMERO
Instituto Provincial para la Inclusión de las OSC por
la Provincia del Chaco
Instituto Provincial para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad

M. Cardozo
Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas
con Discapacidad
I.PRO.DI.CH.

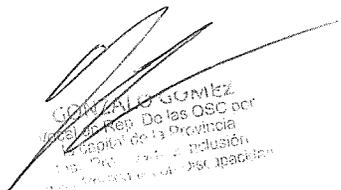
Lic. Pedro Juan Lorenzo
PRESIDENTE
Instituto Provincial para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad



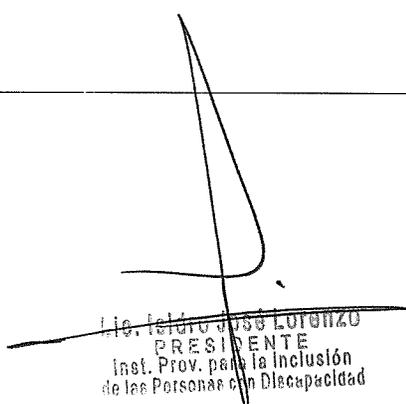
0351

Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Provincia del Chaco

		encuentre dentro del cupo. 2.1. No se encuentra dentro del cupo: se cambia el estado a "En Gestión" y se informa al beneficiario y al directorio. 2.2. Se encuentra dentro del cupo: se deriva a 4 solicitando factibilidad.
4	CUOF 4 - Presupuesto y Seguimiento	Registra pedido en SPP, emite factibilidad presupuestaria, gestiona la firma por el Director de la UPS, escanea y la adjunta como e-parte. Deriva a 5
5	CUOF 6 - Gestión Legal y Administrativa	Redacta el proyecto de Resolución y lo adjunta como e-parte
6	CUOF 4 - Secretaria General	Registra la Resolución en SiReGeT, asigna número, Imprime copia en hoja membretada y gestiona la firma de directorio. Adjunta como e-parte y envía a 7
7	CUOF - Dirección de Administración	Controla documentación y deriva a Contaduría, Cuando devuelve envía al dpto Contable.
8	Contaduría General	Audita y devuelve a 7
9	CUOF - Contable	Imprime orden de pago, gestiona firma del Director de Administración y Presidente, escanea la misma y la adjunta como e-parte. Espera la Ae con la rendición del Dpto. Programas con financiamiento especial y deriva a 10.
10	CUOF - Rendiciones	Confecciona la rendición y archiva.


GONZALO GÓMEZ
Vocal en Rep. De las OSC por
la Capitanía de la Provincia
de la Inclusión
de las Personas con Discapacidad


Ramiro M. Cardozo
3º Vocal en la Rep. De las Personas
con Discapacidad
I.PRO.DI.CH.


Lic. Federico José LATORRE
PRESIDENTE
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad



Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Provincia del Chaco

ANEXO IV
RESOLUCIÓN N° 0351

“FORMULARIO O-04 – RENDICIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A OSC”

Resistencia, de de

AL PRESIDENTE DEL IPRODICH

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted como representante de la OSC
....., CUIT con domicilio electrónico
en@..... y domicilio legal en
....., barrio de la ciudad de
..... a fin de solicitarle de presentarle la rendición de gastos por \$ de
la ayuda económica recibida desde el IPRODICH, de acuerdo al siguiente detalle de gastos
realizados.

TIPO COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	DETALLE DEL CONCEPTO	Monto (\$)
			\$
			\$
			\$
			\$
TOTAL			\$

Firma:
Nombre y Apellido:
CUIL:
Teléfono:
Cargo en la OSC: Presidente /

[Handwritten signature]
.....
Local en Rep. De las OSC por
la capital de la Provincia
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad

[Handwritten signature]
Rafael M. Cardozo
Local en la Rep. De las Personas
con Discapacidad
I.PRODICH.

[Handwritten signature]
Lic. Isidro José Lotenzo
PRESIDENTE
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad



Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Provincia del Chaco

ANEXO V

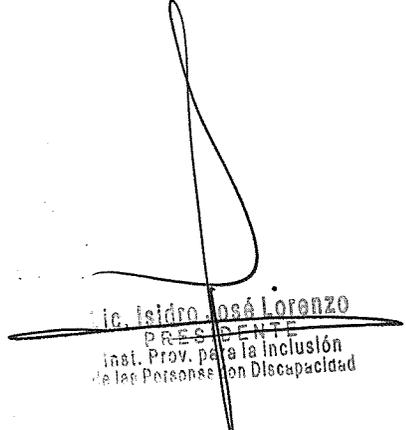
RESOLUCIÓN N° 0351

“PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE OSC”

Orden	Denominación y Cuof	Tareas
1	CUOF 3-Programas con Financiamiento Especial.	<p>1. Recibe la rendición on-line de SGT o por correo electrónico y lo registra en SGT.</p> <p>2. Se asocia con la Ae de solicitud de fondos</p> <p>3. Controla que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presente el formulario O-4 y lo declarado coincida con la documentación adjunta y el formulario O-3 original- Presente las facturas y se encuadren en las normativas- Corrobora que lo declarado en formulario O-04 coincida con el Formulario O-03 <p>En caso de que faltase documentación, no se encuentre legible, haya discrepancia de montos o no cumpla con el objeto del destino de los fondos se redacta informe, se informa al solicitante por mail o notificación SGT, se adjunta como e-parte la notificación y se cambia el estado a “esperando respuesta”.</p> <p>En caso de que cumpla con la documentación y los requisitos se redacta informe técnico, se deriva a administración, y se cambia el estado a “rendido” en el SIREGET.</p>


GONZALO GOMEZ
Jefe de la Oficina de Rec. De las OSC por
la capital de la Provincia
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad


Ramiro M. Cardozo
3º Vocal en la Rep. De las Personas
con Discapacidad
I.P.R.O.D.I.C.H.


Lic. Isidro José Lorenzo
PRESIDENTE
Inst. Prov. para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad